

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Es frecuente que muchos prestamistas con garantía hipotecaria sobre fincas urbanas en construcción, hayan contraído la obligación de posponer en todo o en parte y de modo puro o condicional sus créditos hipotecarios a los que posteriormente se constituyesen a favor del Banco Hipotecario de España. Buena parte de estos prestamistas están ausentes en el extranjero o en territorios ocupados por los rebeldes, lo cual impide su concurrencia para el otorgamiento de la escritura definitiva de posposición de hipoteca, aunque se hayan cumplido cuantos requisitos se fijaron en aquella en que se contrajo la obligación de posponer. Esto supone para la industria de la construcción una grave dificultad, porque el Banco Hipotecario ha de retener el importe de las hipotecas cuya posposición no se ha inscrito y ello impide el que quede el remanente preciso que ha de entregarse para el pago de materiales y jornales que se invierten en la edificación.

Ningún perjuicio se causa a los interesados con llevar a la práctica de modo definitivo aquello que se obligaron terminantemente a efectuar una vez cumplidas las condiciones fijadas en la escritura en que se estableció la obligación de posponer y dentro de los límites que la misma indique y, en cambio, inscribiendo estas posposiciones sin el otorgamiento de nueva escritura, imposible de hecho, se facilita, sin daño para nadie, el preciso desenvolvimiento de la industria de la construcción, tan fundamental en estos instantes para evitar el paro obrero y la consiguiente miseria y abandono de muchas familias.

En atención a estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los casos en que los acreedores con garantía hipotecaria sobre fincas urbanas en construcción hayan contraído en las respectivas escrituras la obligación de posponer todo o parte de sus créditos a los que se constituyan a favor del Banco Hipotecario de España, los Registradores de la

Propiedad inscribirán la posposición sin exigir otorgamiento de nueva escritura, siempre que se acredite haberse cumplido todos los requisitos exigidos para la posposición al contraer la obligación de posponer.

Artículo 2.º Del presente Decreto se dará en su día cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

MARIANO RUIZ FUNES.

(«Gaceta» del 7).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga en sus propios términos y hasta el día 13 de Septiembre próximo, el Decreto de 2 de Agosto último, relativo a moratoria de pagos y limitaciones de disposición de las cuentas corrientes con las modificaciones introducidas por los Decretos del Ministerio de Hacienda de 9, 14, 16 y 30 del pasado Agosto y el de la Presidencia de 23 del mismo mes, declarándose expresamente subsistentes para la retirada de fondos de cuentas corrientes y cuentas de Cajas de Ahorros, las normas establecidas en el artículo 2.º del Decreto de 30 de Agosto próximo pasado.

Artículo 2.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

(«Gaceta» del 7).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DECRETO

El Decreto de 7 de Agosto de 1936, dado para facilitar de modo gratuito el cambio de correspondencia epistolar y envíos populares entre los combatientes que luchan al servicio del Gobierno legítimo de la República y sus familiares, no incluye en su articulado servicio tan importante como el de Giro Postal, y es preciso subsanar esta omisión, por la ventaja y utilidad que para las fuerzas leales y milicias supondrá el disfrutar gratuitamente del referido servicio, como un nuevo premio que el régimen constitucionalmente establecido ofrece a sus heroicos defensores.

En virtud de las consideraciones que anteceden, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras duren las actuales circunstancias los giros postales dirigidos a las fuerzas leales y milicias que luchan en los diversos frentes y los expedidos por las mismas, dirigidos a localidades españolas autorizadas, se cursarán gratuitamente, no abonando, por tanto, el medio por ciento de la cantidad impuesta que señala el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de Julio de 1923, ni las 0,20 pesetas por cada giro, en concepto de envío de la libranza, siempre que esté debidamente justificada la calidad de combatiente de quien remita o reciba el giro.

Artículo 2.º A la cuenta rendida por la Gerencia del Giro Postal al Tribunal de Cuentas de la República, acompañará un estado de «beneficios» en el que, además de consignarse el total de giros de servicio interior e internacional impuestos durante el mes en cada provincia, así como el importe de dichos giros, deberán figurar, debidamente separados, los que sean objeto de los beneficios señalados en el artículo precedente de los giros ordinarios, con expresión de los derechos devengados por estos últimos.

A dicho estado acompañarán certificaciones provinciales del número e importe de los giros a los que se aplicó la franquicia de derechos y de la cantidad que se dejó de percibir por tal concepto.

Artículo 3.º Se faculta al Ministro de Comunicaciones y Marina mercante para dictar las disposiciones complementarias precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se preceptúa en este Decreto.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo anteriormente decretado.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones
y Marina mercante,

BERNARDO GINER DE LOS RÍOS.

(«Gaceta» del 7).

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie un curso de especialistas armeros de Aviación militar, a fin de cubrir las necesidades del Arma.

A este objeto se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Podrán solicitar tomar parte en dicho curso las clases de tropa que, perteneciendo a las especialidades de las industrias metalúrgicas o pirotécnicas, se hallen comprendidos en el último reemplazo en filas y en los llamados a ellas pertenecientes a los de 1934 y 1935.

Artículo 2.º También podrán solicitar tomar parte en el curso los paisanos que, reuniendo iguales especialidades que los soldados, estén comprendidos en las edades de veinte a veinticuatro años cumplidos antes del 15 de Septiembre actual.

Artículo 3.º La especialización metalúrgica o pirotécnica habrá de demostrarse mediante certificados expedidos por las correspondientes agrupaciones sindicales, Centros o Escuelas oficiales relacionados con las especialidades citadas.

Artículo 4.º Con los solicitantes se formarán grupos de 25 alumnos para que, conforme las necesidades del Arma lo exijan, vayan haciendo el curso.

A este efecto la Jefatura de Aviación queda autorizada para su organización y llamamiento en momento oportuno, por el orden de su calificación.

Artículo 5.º Todos los solicitantes habrán de pasar por un ejercicio escrito eliminatorio que consistirá en:

- Escritura al dictado que acredite valores ortográficos y caligráficos.
- Operaciones sobre división de decimales y sistema métrico decimal.
- Trazados sobre Geometría elemental.

Artículo 6.º Las instancias se dirigirán a la Jefatura de Aviación militar, en el Ministerio de la Guerra, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación en la «Gaceta».

Artículo 7.º Al terminar el curso, que durará un mes, aproximadamente, se les concederá el empleo de Cabo armero y seguirán las vicisitudes que les corresponda como especialistas de esta clase.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor ..

(«Gaceta» del 5).

Excmo. Sr: Este Ministerio ha tenido por conveniente resolver que los exámenes de ingreso en la Escuela Superior Aerotécnica, convocados por Orden de 30 de Diciembre último y que debían tener lugar en el mes actual, se aplacen sin determinación de fecha hasta que sea ordenada su celebración.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Septiembre de 1936.

P. D.,

El Director general,

P. A.,

ANGEL PASTOR

Señor...

(«Gaceta» del 7).

Diputación provincial de Guadalajara

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en la sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1936:

Aprobar el acta de la sesión precedente.
Idem la distribución de fondos para atender las

atenciones del corriente mes, importante 192.276'35 pesetas.

Idem el expediente del precio medio correspondiente al mes de Agosto último.

Dada cuenta de la propuesta del señor Secretario de la Corporación sobre nombramiento de personal interino con destino a las distintas dependencias de la Diputación, la Comisión gestora acuerda dejarla sobre la Mesa para estudio.

Conceder socorro de lactancia por el tiempo y cantidad reglamentario, a Anastasio Gago Ballesteros, de Las Cabezas

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el Asilo de Ancianos de esta capital, correspondientes al mes de Agosto pasado, importantes 5.788 y 1.364 pesetas, así como la de suministros, medicinas y otros efectos ocurridos en la Casa de Misericordia durante el propio mes de Agosto, que asciende a 9.404'68 pesetas.

Desestimar la instancia que suscriben los maquinistas de apisonadoras de la Sección de Vías y Obras señores Romero y de la Fuente, solicitando se le nombre a cualquiera de los dos para la plaza de chofer vacante que existe en la Corporación.

Remitir al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, los expedientes de perdón de contribuciones instruidos por los Ayuntamientos de Júcar, Muriel, Puebla de Valles, La Toba, Tortuero, Valdepeñas de la Sierra y Valdesotos

Aprobar la relación de jornales devengados en los jardines del Hospital provincial durante la semana 36, importante 66'50 pesetas; idem la factura de fluido eléctrico suministrado al Palacio provincial durante el mes de Julio último, importante 66'26 pesetas y que se devuelva la de fluido suministrado a la Audiencia provincial durante el mismo mes, importante 17'19 pesetas, por el consumo de 18 kilowatios, a fin de que sea subsanada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de Agosto último, por el que se dispone que a los abonados por contador en alumbrado de domicilios particulares, hasta un consumo de 30 kilowatios hora, se dejarán de facturar los quince primeros.

La Comisión gestora, teniendo en cuenta que el Oficial administrativo de la Corporación don José del Rey Cañamón, se encuentra físicamente impedido para dedicarse a las funciones propias de su cargo; la misma acuerda jubilarle con la cantidad de 2.400 pesetas anuales, o sea el 60 por 100 del haber que venía disfrutando, por llevar el interesado prestando sus servicios a la Corporación más de 25 años.

La Comisión gestora, teniendo en cuenta que el Sastre del Hospital civil Facundo Baquerizo Escalano, pasa de la edad fijada en el artículo 140 del Reglamento de Funcionarios del régimen interior, la misma acuerda jubilarle con la cantidad de 1.800 pesetas anuales, o sea el 80 por 100 del haber que venía disfrutando, toda vez que dicho interesado ha prestado sus servicios a la Corporación más de 35 años.

La Comisión gestora acuerda por unanimidad se obligue a todos los funcionarios dependientes de la Corporación a que tengan la residencia oficial en esta capital conforme está ordenado.

Informada esta Comisión gestora por referencias fidedignas que todavía quedan algunos enemigos emboscados en esta Excm. Diputación, por su labor de siempre contra la República, la referida Comisión acuerda proponer al Excmo. señor Gobernador civil

de la provincia, decrete la cesantía de los funcionarios pasivos siguientes: Hilario Sopena Gordo, Elvira Bachiller, Raimundo Sacó y Victoriano Celada.

Aprobar la cuenta de jornales de conductores de las máquinas apisonadoras y Choferes de camionetas de la Sección de Vías y Obras correspondientes al mes de agosto pasado, importante 1.069'50 pesetas.

Que por la Intervención de fondos dejen de librarse hasta nueva orden las cantidades que se le adeudan al abastecedor de pan, con destino al Hospital civil y Casa de Misericordia, don Luis Vegas Simón, durante el mes de Enero último que ascienden a 210'74 y 319'68 pesetas respectivamente.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1936.—El Secretario interino, Saturnino Recio.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Riaza.

Junta provincial de socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936

Provincia de Guadalajara

RELACION nominal de las cantidades recaudadas individual y colectivamente por esta Junta provincial y transferidas a la Junta Central.

SEÑORES MAESTROS DEL PARTIDO DE CIFUENTES

NOMBRES	Pesetas
Jesús Puertas.....	10 60
Leonardo Cano.....	10 60
Ricardo Recuero.....	10 60
Josefina Ortiz.....	10 60
Julita Platón.....	10 60
Victoriana Muñoz.....	7 90
Ladislao Martín.....	7 90
Basilia García.....	7 60
María Herranz.....	7 90
Bernardina Jodra.....	10 60
Mariano Aparicio.....	7 90
Florentina Martínez.....	7 90
Benjamín Urbano.....	7 90
Engracia Aguado.....	7 90
Mariano Romero.....	7 90
Petra Villarreal.....	7 90
Julio Melguizo.....	7 90
Teresa Serrano.....	7 90
Felipe Cerrato.....	10 60
Enrique García.....	7 90
Rufo Ramírez.....	7 90
Jesusa Mateo.....	7 90
Antonio A. Mazarío.....	10 60
Pilar Garijo.....	7 90
Eugenio Fernández.....	7 90
Pedro Herráiz.....	7 90
Rosario Martínez.....	7 90
Carmen López.....	7 90
Marina Gómez.....	7 90
Pedro L. Utrilla.....	10 60
Dionisio Rodado.....	7 90
Amparo González.....	7 90
Juana Cabellos.....	7 90
Adolfo Sastre.....	10 60
Segunda Garbajosa.....	7 90
Julio Barragán.....	7 90

Delfin Pérez.....	7 90
Baldomero Martínez.....	7 90
Miguel Renéles.....	7 90
Angel Herraiz.....	7 90
Antonia Carrascosa.....	7 90
Honoría Franco.....	7 90
Victoria Gutiérrez.....	7 90
Celestino Melguizo.....	7 90
Dionisia Puente.....	7 90
Marcelino Barahona.....	7 90
Matías Batanero.....	7 90
Nicolás Domarco.....	7 90
Antonio A. Pérez.....	7 90
Teresa Pérez.....	10 60
Inocencio Delgado.....	7 90
Juan López.....	7 90
María Alvarez.....	7 90
Pilar Gili.....	7 90
Carlos Rodríguez.....	7 90
Aurora Anunci.....	7 90
Isaac Ramiro.....	7 90
José Balibrea.....	7 90
Francisco López.....	7 90

MAESTROS DEL PARTIDO DE GUA-
DALAJARA.— 2.ª lista.

Santiago Martínez.....	13 60
María Luisa Otero.....	13 30
Amparo Becerra.....	13 30
Emilia Cornejo.....	10 60
José Castro.....	7 90
María del Pilar Gascón.....	10 60
Total.....	567 10

MATARRUBIA

Esteban Esteban.....	6 *
María Bienvenida del Prado.....	2
Pedro Esteban.....	1
Felipe Calvo.....	2
Jacinto Cuesta ..	1
Primitivo González.....	1
Pablo González... ..	1
Ignacio Sanz.....	1
Mariano Martínez.....	1
Manuel Cañeque.....	1
Justo Esteban.....	0 50
Donato Alonso.....	2
Benedicto Cuesta.....	2
Pedro Esteban.....	1 50
Felipe Serrano.....	1
Cipriano Elvira.....	4
Máxima Cuesta.....	1
Eugenio Cuesta.....	1
Quintina Mínguez.....	0 50
Tomás Esteban.....	5
Pedro González... ..	2 50
Urbán Cañeque.....	1
Pedro Sanz.....	0 25
Matias Esteban.....	2 50
Hermógenes Esteban.....	2 50
Casimiro Lozano.....	0 50
Máximo Sanz.....	1
Damián Estuñiga.....	5
Jacinto García.....	5
Mariano Lozano.....	1
Cayo Lozano.....	1
Florentino Esteban.....	2
Atilano Coello.....	2
Telesforo González.....	0 50
Manuela Andrés.....	0 90

Víctor Sanz.....	2
Juan Serrano.....	5
Saturnino González.....	5
Zoila Sanz.....	2
Hipólito Pérez.....	2
Vicente González.....	2
Paulino Serrano.....	1
Juan Cañeque.....	0 50
Tomás Sacedón.....	1
Narcisa Cañeque.....	1
Marcelino de Marcos.....	2
Isidoro Lozano.....	1
Restituto Lozano.....	1
Basilio Serrano.....	2
Juan Dols.....	0 75
Tomás Conal.....	1
Tomás Sanz.....	1
María López.....	0 75
Federico Sanz.....	0 75
Vicente Esteban.....	1 50
Cipriano Alonso.....	1 50
Víctor Sacedón.....	4
Catalino Estuñiga.....	1
Francisco Dols.....	0 25
Irene Vela.....	0 25
Isidro Esteban.....	2
Andrés González.....	0 50
Higinio Elvira.....	1
Pablo Cañeque.....	1
Galo Zurita.....	5
Bruno Cuesta.....	2
Juan Hervás.....	1
Román Esteban.....	1
Teresa Alonso.....	1 50
Manuel García.....	1 50
Leandra García.....	1
Andrés Serrano.....	5
Secretario.....	5 60
Ayuntamiento.....	25

Total..... 156 00

TARACENA

Ayuntamiento.....	25 *
Alejandro Agudo.....	1
Antonio de Peáro.....	0 50
Argimiro Miedes.....	25
Bernardo Diaz.....	25
Pablo Tavira.....	25
Mariano Salvador.....	1
Miguel Corral.....	5
Daniel Ortega.....	5
Manuel Calvo.....	5
Julio Calvo.....	16
Angel Cobos.....	0 50
Maximina Garcia.....	5
Feliciano Cobos.....	5
Faustino Miedes.....	1
María Centenera.....	1
Tomás Gil.....	25
Casimiro Gil.....	5
Juan Cobos.....	3
Evarista Dominguez.....	1
Basiliso Centenera.....	1
Carmen Rodriguez.....	5
Florentino Gomez.....	0 25
Luciano Sanchez.....	25
Blas Garcia ..	1
Encarnación Henche.....	5
Tomás Gil.....	5
Vicente Lázaro.....	1

Inocente Veguillas	5
Vicente Gil	5
Cirilo Serrano	2
Isidro del Castillo	1 50
Alfonso Morales	5
Juan Miedes	10
Gloria Centenera	0 50
Cecilia Centenera	0 80
Elias Centenera	5
Gregorio Sanchez	7
Carmen Sanchez	0 30
Eulogia Sanchez	0 40
Mercedes Sanchez	0 30
Enriqueta Garcia	1
Eugenio Pastor	5
Eusebio Centenera	5
Pablo Ciprián	5
Gregorio Moreno	5
Aquilino Escarpa	5
León Andrés	5
Alejandro Garcia	5
Baltasar Garcia	5
Adolfo Escolano	5
Mauricio Centenera	5
Vicente Martinez	5
Antonio Garcia	5
Baldomero Pastor	5
Jerónimo Anguita	5
Feliciano Cuadrado	5
Andrés Minchillo	9 50
Jesús Jaraba	5
Antonino Guijarro	5 50
Luis Gil	5
Eusebio Diaz	2 50
Florentino Diaz	2 50
Faustino Alba	2
Mariano Salvador	4
Enrique de las Heras	2 50
Basiliso Fernandez	2 50
Marcelino Garcia	2 50
Casimiro Anguita	2 50
Rufino Centenera	4
Baldomero Gil	5
Matías Veguillas	5
Cecilio Martinez	4
Felix Cuadrado	2 50
Bartolomé Cuadrado	5
Total	405 55

GAJANEJOS

El Ayuntamiento	20
Félix Rodrigo	1
Higinio Sanz	5
Quintín Rodrigo	1
Andrés Vela	1
Julián Garcia	0 75
Francisco Agustin	2
Lucía Vela	5
Elias Garcia	0 50
Benito Agustin	0 40
Rufó Vela	0 50
Calixta Garcia	1 25
Lorenzo Vela	2
Constantina Garcia	0 25
Isaac Gallardo	0 25
Fructuoso Delgado	0 75
Felipa Garcia	3
Modesto Garcia	1 25
Francisca Agustin	0 25
Bruno Perez	0 20

Felipe Bonilla	0 75
Cesáreo Garcilópez	2
Aurora Navarro	5
Anastasio Bermejo	1
Ricardo Rodrigo	2
Agustín de Agustín	5
Alberto Agustín	1
Juan Morán	5
Martín Vela	0 40
Sabino Agustín	0 50
Anastasio García	0 50
Francisco Mediavilla	5
Daniela Agustín	0 50
Víctor Torija	3
Pedro Perez	0 50
Baldomero Navarro	0 50
Rafael Bermejo	0 50
Felisa Bonacho	1
Celedonio Vela	0 50
Gregorio Arroyo	1
Estanislao Mayor	1
Nicolás Perez	1 50
Ezequiel Mayor	0 50
Antonio Vela	0 30
Anastasio Arroyo	0 50
Laureano Casado	0 25
Nicolás Cuadrado	1
Manuel Agustín	1
Martín Arroyo	0 50
José Bonilla	1
Custodia Garcia	1
Marcelino Pastor	1
Celedonio Bermejo	1
Florencio Casado	0 30
Aquilino Garcilópez	0 25
Inocente Bermejo	2
Pablo Garcia	0 50
Juan Garcia	0 50
Martín Vela	1
Valentín Ayllón	1
Félix Contera	1
María Rodrigo	1 50
Restituto Garcia	1 50
Alejandro Recuero	5
Félix Delgado	0 50
Carlos Ayllón	0 50
Joaquín Vela	1
Jorge de Agustín	1 50
Romualdo Perez	1
Simón Delgado	5
Gregoria de la Casa	0 50
Leandro Ayllón	0 50
Total	117 60

FUENCEMILLAN

El Ayuntamiento	50
Pedro Carrascoso	2
Rafael Gordo	2
Elias Aldea	2
Juan R. Gargallo	5
Benito Sopena	3
Policarpo Sopena	1
Isidoro Alcorlo	5
Eugenio Gordo	0 25
Pablo Tornero	1
Eusebio Sopena	0 50
Fermin Herrera	3
Ulpiano Cuevas	1
Victorio Calvo	1 50
Gerardo Mayo	25

Jacinto Ruiz.....	1
Rogelio Carrascoso.....	4 50
Gabriel Sacedón.....	2 25
Inocente Carretero.....	2
Román Ros.....	0 85
Adolfo Rodríguez.....	7
Sociedad la Amistad.....	25
Total.....	144 85

(Continuará)

Ayuntamientos

GUADALAJARA.- Secretaría

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Agosto último, que se formula en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la ley Municipal vigente y del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada el día 15 de Julio último.

Que la base del arbitrio de inquilinato por la vivienda que ocupa D. Saulo Cuesta en el piso segundo derecha de la casa número 1 de la calle de Francisco Cuesta, sea la renta de 900 pesetas anuales estipuladas en contrato.

Que la base de dicho arbitrio correspondiente a D. Joaquín Francisco Alvarez, como arrendatario del cuarto principal izquierda de la casa número 5 de la plaza de Dávalos, sea la renta de 960 pesetas anuales igualmente estipulada.

Conceder licencia a Eladio Corral, con exención provisional de arbitrios, para la construcción de una casa en la travesía de San Roque número 15.

Designar al Secretario sustituto, D. Antonio Pardo, Comisionado para el ingreso de mozos en Caja.

Autorizar a Ventura Pobre para dedicarse a la conducción de automóviles del servicio público.

Dejar sobre la mesa tres instancias suscritas, respectivamente, por D. Alfredo López, D. Saturnino Tejedor y D. José Hernández, solicitando la interinidad de la vacante de Inspector municipal Veterinario.

Aprobar una relación de facturas, ascendente a 584'75 pesetas.

Quedar enterada del estado de multas impuestas durante el período del 12 al 18 de Julio.

Facultar a la Comisión de Fiestas para que resuelva la petición de la Alcaldía de Cogolludo, sobre cesión de una comparsa de gigantes y cabezudos.

Declarar de urgencia los asuntos que siguen:

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Julio.

Abrir, encabezándola con 5.000 pesetas, una suscripción pública para atender a los gastos ocasionados en esta localidad con motivo de la sublevación militar.

Autorizar a la Alcaldía para incautarse de todos cuantos víveres y comestibles, incluso ganado, existan dentro del término municipal.

Designar una Comisión especial investigadora de la actuación de los funcionarios municipales con motivo de la subversión.

Sesión ordinaria del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Idem la propuesta de habilitación de suplemento de crédito para encabezar la suscripción promovida por acuerdo en la sesión anterior, y exponer el expediente al público, para reclamaciones.

Idem el acta de la recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle de Luis de Lucena.

Dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión el expediente de concurso para la provisión de dos vacantes de Bomberos.

Declarar desierto el concurso para la provisión de una plaza de Sereno en propiedad y dos de suplentes y que se anuncie de nuevo con sujeción a las mismas bases y por iguales plazos que rigieron para aquél.

Aprobar una relación de facturas, ascendente a 576'20 pesetas.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Declarar de urgencia los asuntos siguientes:

Conceder a Jacinta Poudereux una sepultura perpetua de 1.ª clase en el Cementerio.

Idem a D. Luis Catalá una sepultura especial perpetua en el Cementerio.

Sesión ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Abrir nuevo plazo, por espacio de cinco días, para la admisión de instancias al concurso de Bomberos, y que los aspirantes sean sometidos a examen seguidamente.

Anunciar segunda subasta para las obras de pavimentación en el barrio del Alamin, en vista de haber sido declarada desierta la anterior.

Conceder licencia a Federico Ortiz para construir una vivienda en el corral de la casa número 6 triplicado de la carretera de Madrid.

Idem id. a Jenaro Corrales para construir una casa en la calle de Isidro Corral número 8.

Idem id. a Luis Roche para construir un tinado en la calle de Simón Navalpotro número 2.

Idem id. a D. Antonio Boixareu para el revoco de las fachadas de la casa de la calle del Capitán Luis Pizaño, esquina a la del Horno de San Gil.

Expedir certificados de escasez de viviendas a favor de Melitón Cubero y de Nemesio Aragonés.

Dirigir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que autorice y disponga la incautación del edificio de las Religiosas Adoratrices para destinarlo a Hogar Escuela de Huérfanos de Correos.

Facultar a la Comisión de Beneficencia y Sanidad para la adquisición de 15.000 kilogramos de carbón mineral para el Matadero, por el procedimiento de gestión directa.

Aprobar la liquidación final de las obras de pavimentación de la calle de Luis de Lucena.

Idem la cuenta general de caudales del segundo trimestre de este año.

Idem una relación de facturas, ascendente a 406'15 pesetas.

Quedar enterado del estado negativo de multas de la última semana.

Declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Comisión investigadora de la actuación de los funcionarios municipales con motivo del movimiento subversivo, proponiendo la cesantía de don Antonio Raso, D. Alejandro Sanz López, D. Antonio Vicente Bueno, D. Pedro L. Gallego Campos, don Juan Zabía Bernad, D.ª Dolores Canalejas, D. Ma.

rano Rodríguez-Avial, D Virgilio López Santiago, Matias Crespo, Pedro Ruiz Maestro, Vicente Benito Atienza, Eduardo Ruiz Simón, Leoncio Frías, Manuel Sánchez Alcalde, Guillermo Zafra, Soledad Pérez, Gregorio Canalejas, Lino Santamaría, D Bernardino Isidoro Martínez, D. Juan Antonio Sáenz, Miguel García Justel, D. Antonio Vicente Crochi, don Francisco Casado y D. Salvador Cuvertoret, y que se dé a ese informe el curso procedente.

Sesión ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el presupuesto, importante 1.407'74 pesetas, para construcción de alcantarilla en la calle de Francisco Cuesta

Idem una relación de facturas, ascendente a 45 pesetas.

Quedar enterado del estado negativo de multas de la última semana

Declarar de urgencia el siguiente asunto:

Pasar a informe de las Comisiones de Régimen interior y Hacienda una moción del concejal interino Sr. Gómez Polo sobre concesión de pensión del jornal entero a la madre del Peón de fontanería Salvador Fernández Martínez, muerto violentamente en acto del servicio.

Sesión ordinaria del día 31

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haber dimitido el cargo de concejal interino D. Juan Sáez Tomás y sido designado para sustituirle D. Félix Pérez Rodríguez.

Idem íd de haber quedado destruidos en el incendio de la Escuela de Trabajo todos los enseres y efectos cedidos en depósito por este Ayuntamiento, procedentes de la suprimida Escuela municipal de Artes y Oficios.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitación de suplemento de crédito acordada en sesión de 15 de Julio último.

Desestimar los escritos de descargo formulados por varios empleados municipales propuestos para la cesantía.

Aprobar y exponer al público la matrícula de derechos o tasas por servicios de alcantarillado.

Quedar enterada del estado negativo de multas de la última semana.

Tomar en consideración una moción del Sr. Abad para que el Ayuntamiento obligue a los propietarios de casas a alquilar las viviendas desocupadas, con la adición de que los muebles de las personas que hayan abandonado huyendo de esta población sean retirados a los almacenes municipales, procediendo la Corporación a alquilar los pisos que así resulten desocupados.

Nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento al Oficial Mayor, D. Antonio Pardo Borda y elevar consulta a la Superioridad expresando el deseo de la Corporación de que ese nombramiento se eleve a definitivo.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1936.—El Secretario interino, Antonio Pardo.—V.º B.º —El Alcalde-Presidente, Antonio Cañadas.

BRIHUEGA

Para el día 23 del actual mes de Septiembre y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 84 al 91 del Decreto de 17 Octubre 1925, se anuncian subastas públicas para el arrendamiento de los siguientes aprovechamientos de estos montes propios:

A las ocho de la mañana, aprovechamiento de pastos para 100 cabezas de lanar y 50 de cabrío en el monte número 43, Reyerta Chica, bajo el tipo de 300 pesetas

A las nueve, la de aprovechamiento de pastos para 1100 cabezas de lanar y 400 de cabrío en el monte llamado Menor, número 42 del Catálogo, bajo el tipo de 6600 pesetas.

A las once, la de aprovechamiento de leñas en el monte llamado Menor, número 42 del Catálogo, para 2000 estéreos de leña gruesa y 1000 de ramaje, bajo el tipo de 5000 pesetas.

Si de estas subastas quedase alguna desierta, se celebrará otra segunda bajo igual tipo, condiciones y a las mismas horas el día 26 del actual.

Ambas subastas tendrán lugar con arreglo al vigente Reglamento de contratos municipales y del pliego de condiciones fijadas por el Distrito forestal y el Ayuntamiento.

Brihuega 9 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Francisco Nieto.

ALOVERA

Se halla depositado en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, un macho mular, de las señas siguientes:

Pelo castaño con tendencia a rojo, menor de la marca, edad cerrada, con algunas rozaduras en el cuello causadas por collera, desherrado de las cuatro extremidades y lleva una cabezada vieja de correa sujeta con un atillo de esparto y un trozo de ramal de cáñamo colgando.

Fué recogido en esta villa el día 9 del actual.

Alovera 10 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Pedro Calvo.

ZAOREJAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o un Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de pastos de estos propios catalogados con los números 87, 88 y 89, para el año forestal de 1936-37 y para un número de 2500 cabezas de ganado lanar, 800 de cabrío, 33 de vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de tasación de 6045 pesetas.

Igualmente, a las dos horas de la tarde del mismo día 26, en el mismo sitio, se celebrará la subasta de 150 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación y presupuestos de gastos.

Y el referido día 26, a las dieciséis horas, en el mismo sitio, bajo la presidencia que en las anteriores y con arreglo a las disposiciones legislativas vigentes, tendrá lugar la primera subasta de 450 metros cúbicos de madera existentes en el número 89 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 4500 pesetas y presupuestos de gastos.

Los pliegos de condiciones que han de regir en estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaorejas 9 de Septiembre de 1936. — El Alcalde accidental, Julián Herráiz.

VIANA DE MONDEJAR

Por acuerdo del Ayuntamiento y con sujeción al plan forestal publicado para 1936-37, el día 24 del

actual, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

1.º La de aprovechamiento de leñas, en el monte número 82, de estos propios, bajo el tipo de 8.000 pesetas, a las siete horas.

2.º La de aprovechamiento de pastos, bajo el tipo de 816 pesetas, a las nueve.

Los presupuestos de gastos y condiciones facultativas y económico administrativas, estarán de manifiesto al público los días laborables.

Viana de Mondéjar 10 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, José del Amo.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdeancheta, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, por quince días y dos días más.

Zarzuela de Jadraque, el proyecto del presupuesto ordinario para 1937, por ocho días y otros ocho más.

Alpedrete de la Sierra, el proyecto del presupuesto del ejercicio de 1937, por ocho días.

Espinosa de Henares, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal formado para el año 1937, por ocho días.

Renales, el anteproyecto del presupuesto municipal formado para el año 1937, por ocho días.

Cendejas de Enmedio, el expediente de habilitación de crédito con cargo a las resultas del presupuesto ordinario del año 1935 sin aplicación en el actual de 1936 para reforzar varios capítulos de gastos del presupuesto ordinario de este año, por quince días.

Colmenar de la Sierra, el presupuesto municipal ordinario para 1937, por ocho días.

Fuencemillán, el proyecto de modificaciones del presupuesto para el año 1937, por ocho días.

Canredondo, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el año 1937, por ocho días y otros ocho días más.

Torrecaudadilla, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el año 1937, por ocho días y otros ocho días más.

Irueste, El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Palancares, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Valdeaveruelo, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de los pastos sobrantes de las Dehesas de propios de este Ayuntamiento para el año 1936-37, por ocho días.

Torrebeleña, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia

GUADALAJARA.—Cédula de citación

Por la presente se cita a Joaquín López, conductor de la camioneta M-37070, y cuyo segundo apellido es Manzanedo, que tuvo su residencia en la Colonia

Popular Madrileña «Villaverde» (Madrid), cuyas circunstancias personales son: 20 años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el de la de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración prestada en el sumario 57 del año en curso, instruido con motivo del vuelco de dicho vehículo, ocurrido el día 3 de Mayo en la carretera de Madrid a Francia y en término de Taracena.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Enrique Clariana.

CIFUENTES

Don Antonio Díaz Marigil, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Justicia de 28 de Agosto último, inserto en la «Gaceta de Madrid» número 242 del día siguiente, inmediatamente de aparecer el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, procederán a incorporar a los Registros civiles correspondientes los Registros parroquiales con sus libros y archivos para su custodia, conservación y demás efectos.

Del cumplimiento de esta disposición se servirán darme cuenta con toda urgencia.

Dado en Cifuentes a 10 de Septiembre de 1936. Antonio Díaz.—El Secretario, Jesús Terán.

Juzgados municipales

PUEBLA DE VALLES

Don Fausto Sanz Almazán, Juez municipal de Puebla de Valles (Guadalajara).

Hago saber: Que desierto el concurso de traslado de las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado por falta de aspirantes, se anuncian nuevamente para su provisión en concurso libre, por término de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y demás documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 351 habitantes de hecho y 352 de derecho, y la dotación consiste en los derechos del arancel.

Puebla de Valles 12 de Septiembre de 1936. Fausto Sanz.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL